



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Curadora ad-litem aquí designado, Dr. Raúl Antonio Pino López, allega manifestación justificando la no aceptación del cargo para el cual fue designado. Sírvase proveer para el nombramiento de nuevo curador Ad-Litem. Armenia, Quindío 19 de abril de 2021.

Myriam Forero Jaramillo
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 657

Asunto: Cambio Curador Ad-Litem
Proceso: Ejecutivo
Acción: Efectividad de la Garantía Real (Hipotecario)
Demandante: EDIAR Y RAUL MORENO RODAS
Demandado: BATRIZ ELENA MANZANARES, NIDIA MARTINEZ y
BLANCA ROSA RINCON MARIN
Radicado: 630013103003-2019-00250-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1

Visto el informe de Secretaría que antecede, y como efectivamente el Curador ad-Litem aquí designado, abogado Raúl Antonio Pino López, no acepta el cargo por las razones expuestas en el memorial allegado virtualmente el 07 de abril de la presente anualidad, en su reemplazo se designa para que represente a la parte emplazada a la abogada Luz María Botero De La Roche lmbdelar@hotmail.com.

Se le pondrá de presente que el nombramiento es gratuito y de forzosa aceptación. Deberá concurrir inmediatamente a asumir al cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría líbrense las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

K

Se notifica en estado # 47 del 20-04-2021

